



Provincia del Neuquén
2021

Número:

Referencia: EX-2021-00831295-NEU-DESP#MPI - ANR A FAVOR DEL INTA P/ EL PLAN GANADERO BOVINO PCIAL.

VISTO:

El EX-2021-00831295-NEU-DESP#MPI, del registro del Ministerio de Producción e Industria, vinculado al expediente de gestión documental N° 8430-000327/21; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Orgánica de Ministerios establece que el Gobernador de la provincia, será asistido en la conducción de la acción de gobierno y la administración del Estado, por los Ministros, conforme las responsabilidades de les asigna la Ley 3190, como competencia propia;

Que entre las competencias asignadas al Ministerio de Producción e Industria, se encuentra la de entender en la elaboración y ejecución de políticas de Estado, programas y proyectos vinculados al sector de la producción agraria, comercial, industrial y de servicios, y las relaciones con las organizaciones e instituciones que los representan;

Que a través del expediente del Visto se da curso a un acuerdo de cooperación técnica entre el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA) y el Ministerio de Producción e Industria;

Que dicho acuerdo se realiza sobre las bases de un Acuerdo Marco, suscripto entre el INTA y la Provincia, con fecha 23 de mayo de 2019, instrumento que sienta las bases de un marco jurídico idóneo para fortalecer y afianzar las acciones que las partes lleva a cabo en forma conjunta;

Que la provincia ha desarrollado junto al INTA y con el consenso de todos los actores de la cadena de valor y de las instituciones relacionadas a la temática con intervención en la provincia, el Plan Ganadero Bovino (PGB), que tiene como objetivo fortalecer la competitividad de la cadena de valor de la carne bovina, con la aplicación de buenas prácticas como eje ordenador para los eslabones productivos, que permitirán avanzar hacia la resiliencia de los sistemas ganaderos y hacia la sustentabilidad;

Que el Plan Ganadero Bovino Provincial, forma parte de las políticas provinciales priorizadas en el marco del Plan Quinquenal tendiente a lograr el desarrollo de la estructura agropecuaria e industrial a través de una estrategia de fuerte diversificación productiva, de generación de empleo genuino, de desarrollo local y regional que equilibre sectorial y territorialmente a la Provincia;

Que para la implementación de dicho plan es necesario la acción conjunta de todos los actores e

instituciones en cada una de las líneas estratégicas consensuadas;

Que el INTA, cuenta con recurso humano para realizar capacitaciones a productores, profesionales y con la infraestructura, equipamiento y el recurso humano para brindar acompañamiento técnico a los productores, en temas de buenas prácticas para la producción ganadera, salud y producción animal, producción de forrajes, manejo de efluentes y residuos, comercialización e Integración comercial, manejo ganadero, entre otros;

Que el INTA y la Provincia, acordaron un Plan Operativo Anual y una Estructura de Gestión y Coordinación para la puesta en marcha del PGB para lo cual es necesario contar con recursos económicos que permitan su instrumentación;

Que la Provincia y el INTA han suscripto un Convenio de Cooperación Técnica el 03 de agosto de 2021, con el objeto de realizar la implementación, ejecución, seguimiento y evaluación del Plan Ganadero Bovino de la Provincia del Neuquén;

Que se cuenta con la intervención de la Contaduría General de la Provincia, órgano de control de la Administración Pública Provincial;

Que por lo antes expuesto y en el marco de lo acordado por el artículo 26° de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, resulta necesario emitir la correspondiente norma;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A :

Artículo 1°: CONVALÍDASE el tenor del Convenio de Cooperación Técnica, que como CONVE-2021-00908833-NEU-ADM#MPI, forma parte del presente Decreto, suscripto entre el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA), CUIT 30-54667918-3 y el Ministerio de Producción e Industria, en representación del Gobierno Provincial.

Artículo 2°: OTÓRGASE un aporte no reintegrable de pesos un millón cuatrocientos setenta y cinco mil seiscientos setenta y ocho (\$1.475.678,00) al INTA, CUIT 30-54667918-3, para la implementación del Plan Ganadero Bovino Provincial según el Convenio aprobado en el artículo precedente.

Artículo 3°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputado con cargo a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente:

05 MP- MINISTERIO DE PRODUCCIÓN E INDUSTRIA

U.O 02- SUBSECRETARÍA DE PRODUCCIÓN

PRG. 034- DESARROLLO PRODUCTIVO

JUR	SA	UO	PRG	FINA	FUNC	SUBF	INCI	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	UBGE	IMPORTE
05	MP	02	034	04	05	00	05	03	02	540	3452	0000	\$1.475.678,00

Artículo 4°: La liquidación y pago del aporte no reintegrable otorgado a favor del INTA en el artículo 2° de la presente norma, se realizará conforme a lo estipulado en la normativa vigente.

Artículo 5°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Producción e Industria.

Artículo 6°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

